

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00018-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ESCILDA RODRÍGUEZ DE CORTES y
SAÚL RODRÍGUEZ VELÁNDIA

Revisado el diligenciamiento se observa que la parte activa ha hecho caso omiso a lo ordenado en auto de fecha 29 de enero de 2021, por lo que se le requiere para que proceda a la vinculación del demandado.

De otra parte y toda vez que se evidencia a folio 39 la radicación del oficio No 0119 contentivo de la comunicación de embargo de inmueble, se dispone solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá el envío del certificado de libertad del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20422515 a la mayor brevedad posible. Artículo 593 numeral 1º del C.G.P.
OFICIAR.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84366c7706f53f24a09c6c77baae4de61d9b4c0a2e30de132fd0cea7f1017748

Documento generado en 23/03/2021 02:01:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>